



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0006-2024-A/MPL.

Lamas, 17 de enero del 2024.

VISTO:

Mediante el **INFORME N°0014-2024-MPL-WRM/GPP**, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la LEY N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6ª de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local y representantes de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creo el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión, el cual tiene por objetivo; i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de Proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro país; iv) simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) prevenir riesgos de desastre;

Que, la cuarta disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivo presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, por Decreto Supremo N°318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal(PI) para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024, estableciendo los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades interesadas en participar en el programa de incentivos a la mejora de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

gestión municipal (PI) para el año 2024, y para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y etapas, correspondiente al año 2024.

Que, el artículo 9 del acotado Procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal (PI) determina que el alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, como coordinador del PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, con **RESOLUCIÓN N°100-H-2023-GM/MPL** de fecha 02 de octubre de 2023, se designó como Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lamas al Econ. WAGNER ROJAS MARRUFO;

Que, con **INFORME N°0014-2024-WRM-MPL/GPP**, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite información sobre la designación como el Coordinador del Programa de Incentivos (PI).

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR, Como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2024** de la Municipalidad Provincial de Lamas, para la implementación del cumplimiento de los compromisos a quien se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Econ. WAGNER ROJAS MARRUFO
DNI : 46679319
TELEFONO : 945112674
CORREO PERSONAL : romaw24@gmail.com
CORREO INSTITUCIONAL : presupuesto@municipalidadlamas.gob.pe

Artículo 2. ENCARGAR, a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y alas distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lamas, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. ENCARGAR, Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS